MEMORANDO

Radicado No: 202551001000064043

Para: MIRIAM NIDIA JOJOA YAQUENO
Coordinadora Grupo Jurídico

Asunto: SOLICITUD TRAMITE DE MODIFICACIÓN CONTRATO DE APORTES No. 52003562025

Fecha: 2025-10-30

Cordial saludo,

En cumplimiento de las consideraciones del memorando No. 202516000000109803 del 27/08/2025, y de acuerdo con el procedimiento establecido para surtir el trámite de modificación contractual remito a su despacho la documentación correspondiente al contrato de aportes No. 52003562025, para la gestión desde su despacho.

Cordialmente,

Rolando Iván Muñoz P.

ROLANDO IVAN MUÑOZ PUETAMAN
Profesional Especializado
Centro Zonal Pasto Uno
Regional Nariño

JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE *CONTRATO*

INFORMACIÓN GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE APORTE
NUMERO	52003562025
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE.
CONTRATISTA	FUNDACIÓN ALMA DE VIDA
SUPERVISOR	ROLANDO IVAN MUÑOZ
VALOR INICIAL	El valor inicial del presente contrato corresponde hasta la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($575.225.924),** incluidos impuestos, cuotas de participación de llegar a cobrarse contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar**,** compuesto de la siguiente manera: **1.** La suma de **QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($563.946.984)**, como aporte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** para la atención de los beneficiarios. **2.** La suma de **ONCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE, ($11.278.940),** como aporte de la EAS**,** por concepto de contrapartida Vigencia 2025: $ 575.225.924 **PARÁGRAFO PRIMERO**. Los aportes de contrapartida serán los correspondientes al 2% del valor de la zona a la cual se manifieste interés. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. Para el caso de las Unidades de Atención UDS, que requieren el reconocimiento del valor de arrendamiento, el mismo deberá ser asumido por parte del futuro contratista en el marco de la ejecución del contrato como aporte de contrapartida. **PARÁGRAFO TERCERO**. El ICBF realizará un aporte en especie para la atención, representado en el Alimento de Alto Valor Nutricional suministrado en los términos indicados en el presente contrato. (Este parágrafo no aplica para el servicio de HCB INTEGRAL que contempla únicamente la cualificación.) **PARÁGRAFO CUARTO**: El valor del aporte de la contrapartida en ningún caso podrá disminuirse, aun cuando se presenten inejecuciones, disminución en la cobertura u otras

PÚBLICA

	situaciones que se presenten en la celebración o ejecución de los contratos
PLAZO INICIAL	31/10/2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	15/03/2025
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO (SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO)	19/03/2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	30/09/2025
CDP	44025
RP	102425
MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)	
ADICIONES	Se adiciona al valor inicial del contrato la suma de **CUATRO MILLONES SETENTA Y SEIS MIL CINCO PESOS M/CTE ($4.076.005),** correspondientes a: **3.** La suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($3.996.083)**, como aporte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** para la atención de los beneficiarios. **4.** La suma de **SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE, ($79.922),** como aporte de la EAS**,** por concepto de contrapartida
PRORROGAS	El plazo de ejecución del contrato será hasta el **31 de octubre de 2025**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Con lo anterior se procederá a modificar **SECCIÓN 1 DEL CONTRATO ELECTRÓNICO EN EL ACÁPITE FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El cual quedará así; **31/10/2025 23:59**
SUSPENSIÓNES	N/A
VALOR TOTAL	El valor del presente contrato corresponde hasta la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE. ($579.301.929),** incluidos impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera: 1. La suma de **QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE**

PÚBLICA

	($567.943.067), como aporte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** para la atención de los beneficiarios. 2. La suma de **ONCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($11.358.862),** como aporte de la EAS**,** por concepto de contrapartida. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Los aportes de contrapartida serán los correspondientes al 2% del valor de la zona a la cual se manifieste interés. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Para el caso de las Unidades de Atención UDS, que requieren el reconocimiento del valor de arrendamiento, el mismo deberá ser asumido por parte del futuro contratista en el marco de la ejecución del contrato como aporte de contrapartida. **PARÁGRAFO TERCERO.** El ICBF realizará un aporte en especie para la atención, representado en el Alimento de Alto Valor Nutricional suministrado en los términos indicados en el presente contrato. (Este parágrafo no aplica para el servicio de HCB INTEGRAL que contempla únicamente la cualificación.) **PARÁGRAFO CUARTO:** EL VALOR DEL APORTE DE LA CONTRAPARTIDA EN NINGÚN CASO PODRÁ DISMINUIRSE, AUN CUANDO SE PRESENTEN INEJECUCIONES, DISMINUCIÓN EN LA COBERTURA U OTRAS SITUACIONES QUE SE PRESENTEN EN LA CELEBRACIÓN O EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS.
PLAZO FINAL	31/10/2025
OTRAS MODIFICACIONES	***El día 30/09/2025 se realizó: MODIFICACIÓN - Adición de Recursos, Prorroga, Otro Si con base en la solicitud del Profesional del Centro Zonal Pasto Uno en calidad de supervisor contractual en donde se dispuso lo siguiente:*** **A)** Modificar la **CLÁUSULA 6. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**, del anexo denominado **CLAUSULAS CONTRACTUALES ESPECIFICAS DEL CONTRATO DE APORTE PARA LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA,** la cual quedara de la siguiente manera: El valor del presente contrato corresponde hasta la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE. ($579.301.929),** incluidos impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera: 1. La suma de **QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($567.943.067)**, como aporte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** para la atención de los beneficiarios. 2. La suma de **ONCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($11.358.862),** como aporte de la EAS**,** por concepto de contrapartida. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Los aportes de contrapartida serán los correspondientes al 2% del valor de la zona a la cual se manifieste interés.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para el caso de las Unidades de Atención UDS, que requieren el reconocimiento del valor de arrendamiento, el mismo deberá ser asumido por parte del futuro contratista en el marco de la ejecución del contrato como aporte de contrapartida.
PARÁGRAFO TERCERO. El ICBF realizará un aporte en especie para la atención, representado en el Alimento de Alto Valor Nutricional suministrado en los términos indicados en el presente contrato. (Este parágrafo no aplica para el servicio de HCB INTEGRAL que contempla únicamente la cualificación.)
PARÁGRAFO CUARTO: EL VALOR DEL APORTE DE LA CONTRAPARTIDA EN NINGÚN CASO PODRÁ DISMINUIRSE, AUN CUANDO SE PRESENTEN INEJECUCIONES, DISMINUCIÓN EN LA COBERTURA U OTRAS SITUACIONES QUE SE PRESENTEN EN LA CELEBRACIÓN O EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS.

B) Modificar la **CLÁUSULA 6. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**, del anexo denominado **CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES, Y ESPECÍFICOS DEL CONTRATO DE APORTE**, en la cual quedara de la siguiente manera:

El Valor del aporte efectuado por el ICBF será desembolsado de la siguiente manera:

DESEMBOLSO	PERIODO
1	MENSUAL
2	MENSUAL
3	MENSUAL
4	MENSUAL
5	MENSUAL
6	MENSUAL
7	MENSUAL
8	MENSUAL

C) Modificar la **CLÁUSULA 5. PLAZO DE EJECUCIÓN**, del anexo denominado **CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES, Y ESPECÍFICOS DEL CONTRATO DE APORTE**, la cual quedara de la siguiente manera:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **31 de octubre de 2025**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Con lo anterior se procederá a modificar **SECCIÓN 1 DEL CONTRATO ELECTRÓNICO EN EL ACÁPITE FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El cual quedará así; **31/10/2025 23:59**

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

D) Modificar **SECCIÓN 3 DEL CONTRATO ELECTRÓNICO EN EL ACÁPITE INFORMACIÓN BIENES Y SERVICIOS,** incluyendo los valores como se indican en el literal A de esta modificación.

E) Modificar la **SECCIÓN 6 DEL CONTRATO ELECTRÓNICO EN EL ACÁPITE INFORMACIÓN PRESUPUESTAL CDP** la cual quedará de la siguiente manera:
El valor de los aportes que realiza el ICBF se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Coordinación Financiera de la Regional Nariño de acuerdo con la siguiente descripción:

Vigencia	No. de CDP	Valor en Letras	Valor en Números
2025	44025	**QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE**	**$567.943.067**

F) Modificar la **SECCIÓN 6 DEL CONTRATO ELECTRÓNICO EN EL ACÁPITE INFORMACIÓN COMPROMISO PRESUPUESTAL DE GASTOS,** la cual quedará de la siguiente manera: El valor de los aportes que realiza el ICBF se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Coordinación Financiera de la Regional Nariño de acuerdo con la siguiente descripción:

Vigencia	No. de RP	Valor en Letras	Valor en Números
2025	102425	**QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE**	**$567.943.067**

G) Modificar el valor del rubro presupuestal que se va a afectar vigencia **2025**, el cual quedará de la siguiente manera:

Numero rubro presupuestal	C-4602-1500-9-704020-4602020-02
Dependencia	161
Fuente de financiación	10

INFORMACION DE LA SOLICITUD

PÚBLICA

TIPO DE MODIFICACIÓN	Adición de Recursos Otro Si Modificatorio
ADICIÓN	Se adicionará al valor del contrato la suma de **CIENTO TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($103.486.693),** correspondientes a: 1. La suma de **CIENTO UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($101.457.542)**, como aporte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** para la atención de los beneficiarios. 2. La suma de **DOS MILLONES VEINTINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($2.029.151),** como aporte de la EAS**,** por concepto de contrapartida **PARÁGRAFO PRIMERO.** Los aportes de contrapartida serán los correspondientes al 2% del valor de la zona a la cual se manifieste interés. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Para el caso de las Unidades de Atención UDS, que requieren el reconocimiento del valor de arrendamiento, el mismo deberá ser asumido por parte del futuro contratista en el marco de la ejecución del contrato como aporte de contrapartida. **PARÁGRAFO TERCERO.** El ICBF realizará un aporte en especie para la atención, representado en el Alimento de Alto Valor Nutricional suministrado en los términos indicados en el presente contrato. (Este parágrafo no aplica para el servicio de HCB INTEGRAL que contempla únicamente la cualificación.) **PARÁGRAFO CUARTO:** EL VALOR DEL APORTE DE LA CONTRAPARTIDA EN NINGÚN CASO PODRÁ DISMINUIRSE, AUN CUANDO SE PRESENTEN INEJECUCIONES, DISMINUCIÓN EN LA COBERTURA U OTRAS SITUACIONES QUE SE PRESENTEN EN LA CELEBRACIÓN O EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS. Por lo anterior es necesario realizar la modificación de las siguientes cláusulas contractuales: **A)** Modificar la **CLÁUSULA 6. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**, del anexo denominado **CLAUSULAS CONTRACTUALES ESPECIFICAS DEL CONTRATO DE APORTE PARA LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA,** la cual quedara de la siguiente manera: El valor del presente contrato corresponde hasta la suma de **SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE. ($682.788.622),** incluidos impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera: 1. La suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($669.400.609)**, como aporte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** para la atención de los beneficiarios.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

<table>
<tr><td></td><td>2. La suma de TRECE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRECE PESOS M/CTE ($13.388.013), como aporte de la EAS, por concepto de contrapartida

PARÁGRAFO PRIMERO. Los aportes de contrapartida serán los correspondientes al 2% del valor de la zona a la cual se manifieste interés.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para el caso de las Unidades de Atención UDS, que requieren el reconocimiento del valor de arrendamiento, el mismo deberá ser asumido por parte del futuro contratista en el marco de la ejecución del contrato como aporte de contrapartida.

PARÁGRAFO TERCERO. El ICBF realizará un aporte en especie para la atención, representado en el Alimento de Alto Valor Nutricional suministrado en los términos indicados en el presente contrato. (Este parágrafo no aplica para el servicio de HCB INTEGRAL que contempla únicamente la cualificación.)

PARÁGRAFO CUARTO: El valor del aporte de la contrapartida en ningún caso podrá disminuirse, aun cuando se presenten inejecuciones, disminución en la cobertura u otras situaciones que se presenten en la celebración o ejecución de los contratos</td></tr>
<tr><td>CDP</td><td>44025</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>B) Modificar la CLÁUSULA 6. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO, del anexo denominado CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES, Y ESPECÍFICOS DEL CONTRATO DE APORTE, en la cual quedara de la siguiente manera:

El Valor del aporte efectuado por el ICBF será desembolsado de la siguiente manera:
<table>
<tr><th>DESEMBOLSO</th><th>PERIODO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>MENSUAL</td></tr>
<tr><td>2</td><td>MENSUAL</td></tr>
<tr><td>3</td><td>MENSUAL</td></tr>
<tr><td>4</td><td>MENSUAL</td></tr>
<tr><td>5</td><td>MENSUAL</td></tr>
<tr><td>6</td><td>MENSUAL</td></tr>
<tr><td>7</td><td>MENSUAL</td></tr>
<tr><td>8</td><td>MENSUAL</td></tr>
<tr><td>9</td><td>MENSUAL</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>REDUCCIÓN</td><td>No Aplica</td></tr>
</table>

PÚBLICA

<table>
<tr><td>LIBERACIÓN</td><td>No Aplica</td></tr>
<tr><td>PRÓRROGA</td><td>C) Modificar la CLÁUSULA 5. PLAZO DE EJECUCIÓN, del anexo denominado CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES, Y ESPECÍFICOS DEL CONTRATO DE APORTE, la cual quedara de la siguiente manera:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 22 de diciembre de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Parágrafo: Para el servicio CDI, la adición será hasta el 15-dic-2025 más la etapa de cierre, es decir 22/dic/2025.

Para los demás servicios EIH Educación inicial en el hogar la adición será hasta el 30 de noviembre de 2025 más la etapa de cierre 7/dic/2025.

Con lo anterior se procederá a modificar SECCIÓN 1 DEL CONTRATO ELECTRÓNICO EN EL ACÁPITE FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El cual quedará así; 22/12/2025 23:59 pm</td></tr>
<tr><td>SUSPENSIÓN</td><td>No Aplica</td></tr>
<tr><td>TERMINACIÓN ANTICIPADA</td><td>No aplica</td></tr>
<tr><td>OTRA MODIFICACIÓN</td><td>D) Modificar SECCIÓN 3 DEL CONTRATO ELECTRÓNICO EN EL ACÁPITE INFORMACIÓN BIENES Y SERVICIOS, incluyendo los valores como se indican en el literal A de esta modificación.

E) Modificar la SECCIÓN 6 DEL CONTRATO ELECTRÓNICO EN EL ACÁPITE INFORMACIÓN PRESUPUESTAL CDP la cual quedará de la siguiente manera:

El valor de los aportes que realiza el ICBF se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Coordinación Financiera de la Regional Nariño de acuerdo con la siguiente descripción:

<table>
<tr><th>Vigencia</th><th>No. de CDP</th><th>Valor en Letras</th><th>Valor en Números</th></tr>
<tr><td>2025</td><td>44025</td><td>SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE</td><td>$669.400.609</td></tr>
</table>
F) Modificar la SECCIÓN 6 DEL CONTRATO ELECTRÓNICO EN EL ACÁPITE INFORMACIÓN COMPROMISO PRESUPUESTAL DE GASTOS, la cual quedará de la siguiente manera: El valor de los aportes que realiza el ICBF se encuentra amparado en el</td></tr>
</table>

PÚBLICA

Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Coordinación Financiera de la Regional Nariño de acuerdo con la siguiente descripción:

Vigencia	No. de RP	Valor en Letras	Valor en Números
2025	102425	**SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE**	**$669.400.609**

G) Modificar el valor del rubro presupuestal que se va a afectar vigencia **2025**, el cual quedará de la siguiente manera:

Numero rubro presupuestal	C-4602-1500-9-704020-4602020-02
Dependencia	161
Fuente de financiación	10

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACÍON

1) Que entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y la Entidad Administradora de Servicio FUNDACIÓN ALMA DE VIDA se suscribió el contrato de aporte No. 52003562025 cuyo objeto es: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE".

2) Que el valor inicial del presente contrato corresponde hasta la suma de El valor inicial del presente contrato corresponde hasta la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($575.225.924),** incluidos impuestos, cuotas de participación de llegar a cobrarse contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar**,** compuesto de la siguiente manera:

1. La suma de **QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($563.946.984)**, como aporte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** para la atención de los beneficiarios.

2. La suma de **ONCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE, ($11.278.940),** como aporte de la EAS**,** por concepto de contrapartida

Vigencia 2025: $ 575.225.924

PARÁGRAFO PRIMERO. Los aportes de contrapartida serán los correspondientes al 2% del valor de la zona a la cual

PUBLICA

se manifieste interés.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para el caso de las Unidades de Atención UDS, que requieren el reconocimiento del valor de arrendamiento, el mismo deberá ser asumido por parte del futuro contratista en el marco de la ejecución del contrato como aporte de contrapartida.

PARÁGRAFO TERCERO. El ICBF realizará un aporte en especie para la atención, representado en el Alimento de Alto Valor Nutricional suministrado en los términos indicados en el presente contrato. (Este parágrafo no aplica para el servicio de HCB INTEGRAL que contempla únicamente la cualificación.)

PARÁGRAFO CUARTO: El valor del aporte de la contrapartida en ningún caso podrá disminuirse, aun cuando se presenten inejecuciones, disminución en la cobertura u otras situaciones que se presenten en la celebración o ejecución de los contratos

3) Que el valor del contrato con las modificaciones a las cuales fue sometido con anterioridad a la actual solicitud asciende a la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE. ($579.301.929),** incluidos impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera:

3. La suma de **QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($567.943.067)**, como aporte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** para la atención de los beneficiarios.
4. La suma de **ONCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($11.358.862),** como aporte de la EAS**,** por concepto de contrapartida.

4) Que, mediante memorando con radicado No 20251600000109803 del 27 de agosto de 2025 se emitieron las Orientaciones para la suscripción de adiciones y prórrogas de los contratos de aporte y convenios que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia, que finalizan a partir de septiembre hasta diciembre de 2025.

5) Que el memorando en mención señalo:

(…) "Con el fin de garantizar la prestación del servicio de educación inicial en el marco de la atención integral a la Primera Infancia se recomienda tener en cuenta que, conforme a la Guía general para el ejercicio de supervisión e interventoría de contratos y convenios suscritos por el ICBF (G6.ABS versión 4), respecto a las Acciones de seguimiento y control Jurídico (numeral 5.1.3), se dispone que los supervisores de los contratos de aporte son los encargados de emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones, prórrogas o modificaciones a los contratos, de allí que, los supervisores deben velar por la correcta ejecución contractual y presupuestal del contrato o convenio, adelantando el seguimiento del cumplimiento obligacional a cargo del contratista, y constatando que los valores pactados en las condiciones de pago o desembolsos se cumplan, llevando el registro del valor ejecutado, valor pagado, fechas de pago, valor pendiente por pagar, y para este caso, si hay valores por adicionar.

En todo caso, los supervisores de contratos y/o convenios, así como los directores regionales, en su calidad de ordenadores del gasto, deberán verificar que el contratista cuente con el cabal desempeño de sus obligaciones contractuales." (…).

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

(…) 2. ***ASPECTOS SUSTANCIALES DEL PROCESO DE ADICIÓN Y PRÓRROGA***

2.1. Servicios a los cuales van dirigidas las orientaciones para la suscripción de las adiciones y prórrogas: Estas orientaciones serán aplicables a los contratos de aporte y/ o convenios que contemplen la prestación de los servicios relacionados en el Anexo No. 1, sin distinción alguna de los procedimientos precontractuales que se hayan adelantado por el ICBF para la selección del contratista (incluye contratos de aporte para complementar la atención a través de la entrega de alimentos).

***2.2. Plazo**: Los contratos de aporte que sean prorrogados según las orientaciones del presente memorando, tendrán un plazo de ejecución hasta el 22 de diciembre de 2025, siempre y cuando no exceda el 50% del valor del contrato en salarios mínimos (…)"*

6) Que en virtud de lo señalado en el memorando mencionado, desde la supervisión contractual se emitió concepto de viabilidad por considerar que existen razones de continuidad, necesidad y oportunidad para adelantar la presente modificación contractual y solicitar la adicción y reinversión de recursos.

7) En atención a lo indicado, el presente contrato se prorrogará hasta el **22 de diciembre de 2025** para dar continuidad a la prestación de servicio sin la afectación a la atención de los usuarios del servicio de Primera Infancia.

8) Se realiza la siguiente aclaración: para el servicios CDI, la adición será hasta el 15-dic-2025 más la etapa de cierre, es decir 22/dic/2025.

Para los demás servicios EIH Educación inicial en el hogar, la adición será hasta el 30 de noviembre de 2025 más la etapa de cierre 7/dic/2025.

9) Que, el memorando en mención emitió las orientaciones para el manejo de ahorros e inejecuciones de la siguiente manera:

(…) "En este sentido, se resalta que el memorando con Radicado No. 20251600000050003, con asunto "Orientaciones para el manejo de los ahorros e inejecuciones en el marco de los contratos de aporte de la Dirección de Primera Infancia", establece como requisito para la aprobación de la reinversión de inejecuciones que el contrato de aporte cuente con el acta de legalización de cuentas debidamente suscrita, con corte al mes inmediatamente anterior.

Ahora bien, teniendo en cuenta que, frente al manejo de los ahorros e inejecuciones, la Dirección de Primera Infancia del ICBF emitió el memorando con radicado No. 20251600000050003 del 29 de abril de 2025, en el cual se señala que, "La Dirección de Primera Infancia en el marco de sus competencias, podrá impartir orientaciones sobre casos excepcionales para los cuales se requiera la reinversión de recursos, dadas las circunstancias que así lo requieran", se considera pertinente y necesario autorizar que las inejecuciones eventualmente presentadas en los contratos de aporte y/o convenios, que contemplen la prestación de los servicios señalados en el asunto, se destinen a financiar la continuidad de dicha atención, para lo cual, la Dirección de Primera Infancia otorga el

PÚBLICA

concepto favorable para la reinversión de las inejecuciones de los contratos de aporte que serán objeto de adición, siempre que estos cuenten con la aprobación del Comité Técnico Operativo de los contratos y/o convenios. (…)

10) Así las cosas, en el marco del comité técnico operativo y una vez realizado el ejercicio de análisis interno por parte de la supervisión respecto a la identificación de los saldos por concepto de ahorros o inejecuciones el cual asciende a un valor total de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($4.273.874),** se determinó la necesidad de proceder a realizar la reinversión de recursos, por un valor de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($4.273.874),** no obstante, y dado que el recurso de reinversión resulta insuficiente para cubrir en su totalidad el valor requerido y con ello garantizar la prestación del servicio, se hace necesario realizar una adición presupuestal al contrato.

11) Que, como resultado del procedimiento anterior, se adicionará la suma de **CIENTO TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($103.486.693),** correspondientes a:

3. La suma de **CIENTO UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($101.457.542)**, como aporte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** para la atención de los beneficiarios.

4. La suma de **DOS MILLONES VEINTINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($2.029.151),** como aporte de la EAS**,** por concepto de contrapartida.

12) Que para el desembolso de los recursos que se reinviertan según el memorando mencionado serán cancelados por ICBF en los siguientes desembolsos que se efectúen con posterioridad a la suscripción y legalización de la presente modificación, según lo dispuesto en la fórmula de pago de la cláusula del VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

13) Que el valor del contrato después de la presente modificación será por la suma de **SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE. ($682.788.622),** incluidos impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera:

1. La suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($669.400.609)**, como aporte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** para la atención de los beneficiarios.

2. La suma de **TRECE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRECE PESOS M/CTE ($13.388.013),** como aporte de la EAS**,** por concepto de contrapartida

PARÁGRAFO PRIMERO. Los aportes de contrapartida serán los correspondientes al 2% del valor de la zona a la cual se manifieste interés.

PÚBLICA

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para el caso de las Unidades de Atención UDS, que requieren el reconocimiento del valor de arrendamiento, el mismo deberá ser asumido por parte del futuro contratista en el marco de la ejecución del contrato como aporte de contrapartida.

PARÁGRAFO TERCERO. El ICBF realizará un aporte en especie para la atención, representado en el Alimento de Alto Valor Nutricional suministrado en los términos indicados en el presente contrato. (Este parágrafo no aplica para el servicio de HCB INTEGRAL que contempla únicamente la cualificación.)

PARÁGRAFO CUARTO: El valor del aporte de la contrapartida en ningún caso podrá disminuirse, aun cuando se presenten inejecuciones, disminución en la cobertura u otras situaciones que se presenten en la celebración o ejecución de los contratos

14) Que como consecuencia de lo anterior se procederá a realizar el ajuste al Registro Presupuestal No. 102425 en la cantidad señalada.

15) Que, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.18. Restablecimiento o ampliación de la garantía, y la Cláusula que trata de las Garantías en los contratos de aporte, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar la vigencia de los amparos que se hayan constituido. Según el caso, se deberá solicitar lo correspondiente.

16) Que todas las estipulaciones, términos y condiciones del contrato que no fueron modificadas en el presente acto continúan incólumes.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO O CONVENIO (PREVIO A LA MODIFICACIÓN)	

PÚBLICA

	Balance Financiero de la Contratación	
	VALOR INICIAL CONTRATO CONVENIO:	**$ 575.225.924**
	VALOR APORTE ICBF:	$ 563.946.984
	VALOR APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 11.278.940
	VALOR TOTAL ADICIONES	**$ 4.076.005**
	VALOR ADICIÓN APORTE ICBF:	$ 3.996.083
	VALOR ADICIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 79.922
	VALOR TOTAL REDUCCIONES	**$ 0**
	VALOR REDUCCIÓN APORTE ICBF:	$ 0
	VALOR REDUCCIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
	VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO	**$ 579.301.929**
1	VALOR TOTAL APORTE ICBF	$ 567.943.067
	VALOR TOTAL APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 11.358.862
	VALOR TOTAL EJECUTADO:	**$ 402.409.433**
2	VALOR EJECUTADO APORTE ICBF:	$ 396.769.963
	VALOR EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 5.639.470
3	PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	$ 478.683.600
4=(1-2)	VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL ICBF:	$ 89.259.467
	VALOR NO EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 5.719.392
5=(2-3)	SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA:	$ 0
	SALDO REINTEGRADO A FAVOR DELL ICBF	$ 0
6=(3-2)	SALDO POR REINTEGRAR A FAVOR DEL ICBF	$ 81.913.637
	VALOR TOTAL DEL CONTRATO O CONVENIO:	**$ 579.301.929**

Lo anterior, de conformidad con el memorando con radicado No. 20251600000109803 del 27 de agosto de 2025 y el reporte de relacion de pagos generado por el Sistema integrado de informacion Financiera (SIIF) Nación de fecha 17 de octubre de 2025, los cuales hacen parte integral de la presente acta.

ANEXOS	• Memorando Remisorio • Solicitud Registro SITCO bajo ID **1227408** • Invitación suscrita por la supervisora y dirigida al representante legal de la EAS, con las especificaciones de la modificación incluido valores y demás cambios. • Aceptación debidamente suscrita por el representante legal con las especificaciones de la modificación y con la radicación del centro zonal. • CDP y PACCO • Formato Flujo de pagos actualizado (actualizados los valores) • Relación de pagos. • Certificado supervisor viabilidad continuidad. • Acta comité técnico operativo • Certificación de Existencia y Representación Legal vigente no menor de 30 días de expedición y otorgado por la autoridad competente (puede ser el certificado expedido por ICBF o certificación expedida por el Ministerio del Interior para el caso de

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	autoridades étnicas, y si es el caso la certificación de la Gobernación de Nariño según aplique) . • Copia de Cedula del Representante legal. (Legible) • Certificado de antecedentes disciplinarios vigente (Persona Jurídica y Representante legal) expedido por la Procuraduría General de la Nación-SIRI con fecha de expedición no mayor a 30 días. • Certificado de antecedentes fiscales (Persona Jurídica y Representante legal y del apoderado cuando actúe a través de éste) expedido por la Contraloría General de la República con fecha de expedición no mayor a 30 días. • Certificado de antecedentes judiciales del representante legal con fecha de expedición no mayor a 30 días. • Consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional, no mayor a 30 días • Certificado REDAM registro de deudores morosos del representante legal, vigencia no mayor a 90 días. • Formato de autorización de consulta de inhabilidades sexuales, • Consulta de antecedentes de inhabilidades sexuales que su expedición no supere los 30 días. • Documento que acredite el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social de conformidad con lo señalado en el artículo en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. (Si está suscrito por contador o revisor fiscal (para quien esté obligado) deberá adjuntar: Cedula de Ciudadanía, Tarjeta profesional y Certificado de la Junta Central de Contadores vigente). • RUT ACTUALIZADO NOTA: Todas las certificaciones de antecedentes y/o certificaciones de existencia y representación legal deben ser vigentes al momento de suscribir la modificación contractual, para ello deben tener en cuenta que su vigencia es de 30 días calendario contados a partir desde la fecha de su expedición
FIRMA LA SOLICITUD Rolando Iván Muñoz P. **ROLANDO IVAN MUÑOZ PUETAMAN** **Supervisor Contractual**	

Elaboro: Diana Mora Burbano

Reviso: Javier Dulce- Abogado Contratista CZP1

PÚBLICA

52001

Al contestar cite este número

Radicado No:
202551001000121211

San Juan de Pasto, 2025-10-29

Señor(a)
Verónica Alejandra Cabrera Chaves
Representante Legal Alma de Vida
Manzana E Casa 7 Barrio Niza Segundo Piso
Pasto - Nariño

Asunto. Invitación a suscribir Modificación al Contrato de Aporte No. 52003562025

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta lo establecido en el memorando No 202516000000109803 del 27 de agosto de 2025, mediante el cual se emitieron *"Orientaciones para la suscripción de adiciones y prórrogas de los contratos de aporte y convenios que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia, que finalizan a partir de septiembre hasta diciembre de 2025.",* por medio del presente se invita a su Entidad a suscribir una modificación al Contrato de Aportes No. 52003562025, la cual se realizará por concepto de Adición de Recursos Otro Si Modificatorio , en los siguientes términos:

- ***Recursos:***

Se adicionará al valor del contrato la suma de **CIENTO TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($103.486.693)** por concepto de Adición de Recursos.

Teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario realizar las siguientes modificaciones:

A) Modificar la **CLÁUSULA 6. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**, del anexo denominado **CLAUSULAS CONTRACTUALES ESPECIFICAS DEL CONTRATO DE APORTE PARA LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA,** la cual quedara de la siguiente manera:

El valor del presente contrato corresponde hasta la suma de **SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE. ($682.788.622),** incluidos impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera:

1. La suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($669.400.609)**, como aporte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** para la atención de los beneficiarios.

2. La suma de **TRECE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRECE PESOS M/CTE ($13.388.013),** como aporte de la EAS**,** por concepto de contrapartida

PARÁGRAFO PRIMERO. Los aportes de contrapartida serán los correspondientes al 2% del valor de la zona a la cual se manifieste interés.
PARÁGRAFO SEGUNDO. Para el caso de las Unidades de Atención UDS, que requieren el reconocimiento del valor de arrendamiento, el mismo deberá ser asumido por parte del futuro contratista en el marco de la ejecución del contrato como aporte de contrapartida.
PARÁGRAFO TERCERO. El ICBF realizará un aporte en especie para la atención, representado en el Alimento de Alto Valor Nutricional suministrado en los términos indicados en el presente contrato. (Este parágrafo no aplica para el servicio de HCB INTEGRAL que contempla únicamente la cualificación.)
PARÁGRAFO CUARTO: El valor del aporte de la contrapartida en ningún caso podrá disminuirse, aun cuando se presenten inejecuciones, disminución en la cobertura u otras situaciones que se presenten en la celebración o ejecución de los contratos

- **Forma de pago:**

B) Modificar la **CLÁUSULA 6. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**, del anexo denominado **CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES, Y ESPECÍFICOS DEL CONTRATO DE APORTE**, en la cual quedara de la siguiente manera:

El Valor del aporte efectuado por el ICBF será desembolsado de la siguiente manera:

DESEMBOLSO	PERIODO
1	MENSUAL
2	MENSUAL
3	MENSUAL
4	MENSUAL
5	MENSUAL
6	MENSUAL
7	MENSUAL
8	MENSUAL
9	MENSUAL

D) Modificar **SECCIÓN 3 DEL CONTRATO ELECTRÓNICO EN EL ACÁPITE INFORMACIÓN BIENES Y SERVICIOS,** incluyendo los valores como se indican en el literal A de esta modificación.

E) Modificar la **SECCIÓN 6 DEL CONTRATO ELECTRÓNICO EN EL ACÁPITE INFORMACIÓN PRESUPUESTAL CDP** la cual quedará de la siguiente manera:

El valor de los aportes que realiza el ICBF se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Coordinación Financiera de la Regional Nariño de acuerdo con la siguiente descripción:

Vigencia	No. de CDP	Valor en Letras	Valor en

			Números
2025	44025	SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE	$669.400.609

F) Modificar la **SECCIÓN 6 DEL CONTRATO ELECTRÓNICO EN EL ACÁPITE INFORMACIÓN COMPROMISO PRESUPUESTAL DE GASTOS,** la cual quedará de la siguiente manera: El valor de los aportes que realiza el ICBF se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Coordinación Financiera de la Regional Nariño de acuerdo con la siguiente descripción:

Vigencia	**No. de RP**	**Valor en Letras**	**Valor en Números**
2025	102425	SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE	$669.400.609

G) Modificar el valor del rubro presupuestal que se va a afectar vigencia **2025**, el cual quedará de la siguiente manera:

Numero rubro presupuestal	C-4602-1500-9-704020-4602020-02
Dependencia	161
Fuente de financiación	10

- **Prorroga:**

B) Modificar la **CLÁUSULA 5. PLAZO DE EJECUCIÓN**, del anexo denominado **CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES, Y ESPECÍFICOS DEL CONTRATO DE APORTE**, la cual quedara de la siguiente manera:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **22 de diciembre de 2025**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Parágrafo: Para el servicio CDI, la adición será hasta el 15-dic-2025 más la etapa de cierre, es decir 22/dic/2025.

Para los demás servicios EIH Educación inicial en el hogar la adición será hasta el 30 de noviembre de 2025 más la etapa de cierre 7/dic/2025.

Con lo anterior se procederá a modificar **SECCIÓN 1 DEL CONTRATO ELECTRÓNICO EN EL ACÁPITE FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO**: El cual quedará así 22/12/2025 23:59 pm

Por lo anterior, solicito que si está de acuerdo con esta modificación manifieste por escrito su aceptación a suscribirla, y se adjunte la siguiente documentación:

- Aceptación
- Certificación de Existencia y Representación Legal vigente no menor de 30 días de expedición y otorgado por la autoridad competente (puede ser el certificado expedido por ICBF o certificación expedida por el Ministerio del Interior para el caso de autoridades étnicas, y si es el caso la certificación de la Gobernación de Nariño según aplique) .
- Copia de Cedula del Representante legal. (Legible)

- Certificado de antecedentes disciplinarios vigente (Persona Jurídica y Representante legal) expedido por la Procuraduría General de la Nación-SIRI con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- Certificado de antecedentes fiscales (Persona Jurídica y Representante legal y del apoderado cuando actúe a través de éste) expedido por la Contraloría General de la República con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- Certificado de antecedentes judiciales del representante legal con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- Consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional, no mayor a 30 días
- Certificado REDAM registro de deudores morosos del representante legal, vigencia no mayor a 90 días.
- Formato de autorización de consulta de inhabilidades sexuales,
- Consulta de antecedentes de inhabilidades sexuales que su expedición no supere los 30 días.
- Documento que acredite el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social de conformidad con lo señalado en el artículo en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. (Si está suscrito por contador o revisor fiscal (para quien esté obligado) deberá adjuntar: Cedula de Ciudadanía, Tarjeta profesional y Certificado de la Junta Central de Contadores vigente).
- RUT ACTUALIZADO

Atentamente,

Rolando Iván Muñoz P.

Rolando Ivan Muñoz Puetaman
Supervisor contractual
Centro Zonal Pasto Uno
ICBF Regional Nariño

Proyectó y Revisó: Rolando Muñoz

BIENESTAR FAMILIAR
Clasificada
No. 20255100100018985 2
Cógigo web: oq78t1Y6a9ClmFfjxPegtScs44A=
Radicador: MILLER MONTAÑO DIAZ Fecha: 2025-10-29 15:44 Folios: 1
Remitente: FUNDACION ALMA DE VIDA
Destino: Centro Zonal Pasto 1 (Nariño)
Asunto: Aceptación a suscribir Modificación contractual Adición y prórroga al Contrato de Aportes No 52003562025

San Juan de Pasto, 29 de octubre de 2025

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Regional Nariño
Pasto

Asunto: Aceptación a suscribir Modificación contractual Adición y prórroga al Contrato de Aportes **No 52003562025**

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta lo establecido en el memorando No 202516000000109803 del 27 de agosto de 2025, mediante el cual se emitieron *"Orientaciones para la suscripción de adiciones y prórrogas de los contratos de aporte y convenios que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia, que finalizan a partir de septiembre hasta diciembre de 2025."*, por medio del presente se acepta invitación a suscribir la modificación contractual - de Adición y prórroga del contrato de aportes No. 52003562025 en los siguientes términos:

- ***Recursos:***

Se adicionará al valor del contrato la suma de **CIENTO TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($103.486.693)** por concepto de Adición de Recursos.

Teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario realizar las siguientes modificaciones:

A) Modificar la **CLÁUSULA 6. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**, del anexo denominado **CLAUSULAS CONTRACTUALES ESPECIFICAS DEL CONTRATO DE APORTE PARA LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA,** la cual quedara de la siguiente manera:

El valor del presente contrato corresponde hasta la suma de **SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE. ($682.788.622),** incluidos impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera:

1. La suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE**

($669.400.609), como aporte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** para la atención de los beneficiarios.

2. La suma de **TRECE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRECE PESOS M/CTE ($13.388.013),** como aporte de la EAS**,** por concepto de contrapartida

1. La suma de **ONCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($11.358.862)**, como aporte de la EAS, por concepto de contrapartida

PARÁGRAFO PRIMERO. Los aportes de contrapartida serán los correspondientes al 2% del valor de la zona a la cual se manifieste interés.
PARÁGRAFO SEGUNDO. Para el caso de las Unidades de Atención UDS, que requieren el reconocimiento del valor de arrendamiento, el mismo deberá ser asumido por parte del futuro contratista en el marco de la ejecución del contrato como aporte de contrapartida.
PARÁGRAFO TERCERO. El ICBF realizará un aporte en especie para la atención, representado en el Alimento de Alto Valor Nutricional suministrado en los términos indicados en el presente contrato. (Este parágrafo no aplica para el servicio de HCB INTEGRAL que contempla únicamente la cualificación.)
PARÁGRAFO CUARTO: El valor del aporte de la contrapartida en ningún caso podrá disminuirse, aun cuando se presenten inejecuciones, disminución en la cobertura u otras situaciones que se presenten en la celebración o ejecución de los contratos

- **Forma de pago:**

B) Modificar la **CLÁUSULA 6. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**, del anexo denominado **CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES, Y ESPECÍFICOS DEL CONTRATO DE APORTE**, en la cual quedara de la siguiente manera:

El Valor del aporte efectuado por el ICBF será desembolsado de la siguiente manera:

DESEMBOLSO	PERIODO
1	MENSUAL
2	MENSUAL
3	MENSUAL
4	MENSUAL
5	MENSUAL

6	MENSUAL
7	MENSUAL
8	MENSUAL
9	MENSUAL

D) Modificar **SECCIÓN 3 DEL CONTRATO ELECTRÓNICO EN EL ACÁPITE INFORMACIÓN BIENES Y SERVICIOS,** incluyendo los valores como se indican en el literal A de esta modificación.

E) Modificar la **SECCIÓN 6 DEL CONTRATO ELECTRÓNICO EN EL ACÁPITE INFORMACIÓN PRESUPUESTAL CDP** la cual quedará de la siguiente manera:

El valor de los aportes que realiza el ICBF se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Coordinación Financiera de la Regional Nariño de acuerdo con la siguiente descripción:

Vigencia	**No. de CDP**	**Valor en Letras**	**Valor en Números**
2025	44025	SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE	$669.400.609

F) Modificar la **SECCIÓN 6 DEL CONTRATO ELECTRÓNICO EN EL ACÁPITE INFORMACIÓN COMPROMISO PRESUPUESTAL DE GASTOS,** la cual quedará de la siguiente manera: El valor de los aportes que realiza el ICBF se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Coordinación Financiera de la Regional Nariño de acuerdo con la siguiente descripción:

Vigencia	**No. de RP**	**Valor en Letras**	**Valor en Números**
2025	102425	SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE	$669.400.609

G) Modificar el valor del rubro presupuestal que se va a afectar vigencia **2025**, el cual quedará de la siguiente manera:

Numero rubro presupuestal	C-4602-1500-9-704020-4602020-02

Dependencia	161
Fuente de financiación	10

- **Prorroga:**

B) Modificar la **CLÁUSULA 5. PLAZO DE EJECUCIÓN**, del anexo denominado **CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES, Y ESPECÍFICOS DEL CONTRATO DE APORTE**, la cual quedara de la siguiente manera:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **22 de diciembre de 2025**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Parágrafo: Para el servicio CDI, la adición será hasta el 15-dic-2025 más la etapa de cierre, es decir 22/dic/2025.

Para los demás servicios EIH Educación inicial en el hogar la adición será hasta el 30 de noviembre de 2025 más la etapa de cierre 7/dic/2025.

Con lo anterior se procederá a modificar **SECCIÓN 1 DEL CONTRATO ELECTRÓNICO EN EL ACÁPITE FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO**: El cual quedará así 22/12/2025 23:59 pm

Por lo anterior, solicito que si está de acuerdo con esta modificación manifieste por escrito su aceptación a suscribirla, y se adjunte la siguiente documentación:

- Aceptación
- Certificación de Existencia y Representación Legal vigente no menor de 30 días de expedición y otorgado por la autoridad competente (puede ser el certificado expedido por ICBF o certificación expedida por el Ministerio del Interior para el caso de autoridades étnicas, y si es el caso la certificación de la Gobernación de Nariño según aplique).
- Copia de Cedula de Ciudadanía.
- Certificado de antecedentes disciplinarios vigente (Persona Jurídica y Representante legal) expedido por la Procuraduría General de la Nación-SIRI con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- Certificado de antecedentes fiscales (Persona Jurídica y Representante legal y del apoderado cuando actúe a través de éste) expedido por la Contraloría General de la República con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- Certificado de antecedentes judiciales del representante legal y del apoderado cuando actúe a través de este, con fecha de expedición no mayor a 30 días.

- Consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional.
- Certificado REDAM registro de deudores morosos (del representante legal), vigencia no superior a 90 días
- Documento que acredite el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social de conformidad con lo señalado en el artículo en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. (si la certificación esta suscrita por revisor fiscal o contador deben adjuntar la documentación copia de tarjeta profesional, copia de documento de identidad y certificación de junta central de contadores no mayor a 90 días).
- Formato Autorización consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales.
- Certificado de consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales.
- RUT actualizado.

Atentamente,



VERONICA ALEJANDRA CABRERA CHAVES
Fundación Alma de Vida
Representante Legal
C.C. No. 1.123.202.869

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHlmortizd	LORENA MELISA ORTIZ DIAZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	46-02-00-052	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL NARIÑO
Fecha y Hora Sistema:	2025-10-29-6:34 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	44025 ✓	**Fecha Registro:**	2025-01-31	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	46-02-00-052 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL NARIÑO				
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Compromiso	**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	639.459.374,00	**Valor Total Operaciones:**	29.941.235,00	**Valor Actual.:**	669.400.609,00	**Saldo x Comprometer:**	101.457.542,00	**Vr. Bloqueado**	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	43825	**Fecha Registro:**	2025-01-31	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
161 SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	C-4602-1500-9-704020-4602020-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES Y AMENAZAS -	Nación	10	CSF	2025-09-30		3.996.083,00			
					2025-10-29		101.457.542,00 ✓			
					2025-09-15	639.459.374,00	-75.512.390,00			
					Total:	639.459.374,00	29.941.235,00	669.400.609,00	101.457.542,00	0,00

Objeto:	AMPARAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE EDUC INICIAL EN EL MARCO ATENCION INTEGRAL P. I DE CONFORMIDAD MANUALES TEC, GUIAS OPERAT Y LOS LINEAMIENTOS ESTAB POR EL ICBF, ARMONIA CON LA POLIT ESTADO PARA DLLO DE LA PI DE CERO A SIEMPRE. PACCO 13914.

Firma Responsable

MONICA JACKELINE CALPA MARTINEZ
Coordinadora Grupo Financiero

Lorena Melisa Ortiz Diaz
LORENA MELISA ORTIZ DIAZ
Profesional de Apoyo

En el Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO, se proyectó la contratación que a continuación se describe:

Certificación No.:		**7025DC96-20B7-4409-9262-160A763E47CF**	
Vigencia:	2025	Fecha y hora de certificación:	29/10/2025 12:28 p. m.
Consecutivo:	13914	Regional:	REGIONAL NARIÑO
Modalidad:	CONTRATACIÓN DIRECTA	Tipo de contrato:	CONTRATO DE APORTE
Fecha publicación SECOP:	29/10/2025		PACCO PAA
Objeto parametrizado PACCO:			
BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y FAMILIAS, EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DE ATENCIÓN, PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE SUS DERECHOS.			
Objeto contractual:			
PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE.			
Valor programado a contratar*:			$669.400.609,00
Valor contratado:			$567.943.067,00
Deducciones aplicadas al contrato			$0,00
Saldo programado a contratar:			$101.457.542,00
Valor vigencias futuras			$0,00

* El “Valor Programado a Contratar” corresponde únicamente a la cifra que afecta el presupuesto de la vigencia actual.

Rubros que financian el consecutivo		Recurso	Valor programado	Valor contratado	Saldo a contratar
C-4602-1500-9-704020-4602020-02-161	SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	10	$669.400.609,00	$567.943.067,00	$101.457.542,00

Esta certificación fue generada a través del Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO el día: miércoles, 29 de octubre de 2025

Generada por: monica.chamorro

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

REGIONAL:	NARIÑO
ÁREA O GRUPO:	PRIMERA INFANCIA
TERCERO:	FUNDACION ALMA DE VIDA
NIT O CC:	901345939
CONTRATO O ACTO ADMINITRATIVO No:	52003562025
VALOR TOTAL CT O ACTO ADMINISTRATIVO:	$ 669.400.609
VIGENCIA(S) FUTURA(S):	

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL								FLUJO DE PAGO MENSUAL - SE REGISTRA EL VALOR EN EL MES QUE SE PROYECTA HACER EFECTIVO EL PAGO													
ITEM	CDP	RPC	IDENTIFICADOR	DEPENDENCIA DE GASTO	RECURSO	VALOR	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO	TOTAL FLUJO	SALDO
1	44025	102425	C-4602-1500-9-704020-4602020-02	161	10	101.457.542,00											101.457.542,00			101.457.542,00	0,00
																				0,00	0,00
																				0,00	0,00
																				0,00	0,00
																				0,00	0,00
																				0,00	0,00
																				0,00	0,00
																				0,00	0,00
																				0,00	0,00
																				0,00	0,00
TOTAL						101.457.542,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	101.457.542,00	0,00	0,00	101.457.542,00	0,00

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante: MHyhuaca YIDNEY SAMANTA HUACA MORENO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 46-02-00-052 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL NARIÑO
Fecha y Hora Sistema: 2025-10-17-4:43 p. m.

RELACION DE PAGOS							
Unidad / Sub-Unidad:	46-02-00-052 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL	**Número de Compromiso:**	102425	**Valor Total:**	567.943.067,00	**Saldo por pagar:**	89.259.467,00
Tipo Doc. Identidad:	NIT	**Número Doc. Identidad:**	901345939	**Tercero:**		FUNDACION ALMA DE VIDA	
DOCUMENTO SOPORTE							
Tipo:	CONTRATO DE APORTE	**Número:**	52003562025	**Fecha:**		17/03/2025 0:00:00	
OBJETO							
Objeto:	PRESTAR SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL MARCO DE ATENCIÓN INTEGRAL A P I CONFORMIDAD CON MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS Y LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR ICBF, ARMONÍA CON POLÍTICA ESTADO PARA DELLO INTEGRAL P I DE CERO A SIEMPRE. C.Z. PASTO UNO						

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA		CONCEDIDO/ AMORTIZADO	NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALO	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
2025-05-20	119625	76.099.105,00	0,00	349025		157286625	2025-05-22	76.099.105,00	0	76.099.105,00	0598005994	BANCO BILBAO VIZCAYA			CUENTA DE COBRO	5200356 2025	13-01-01-DT	CT 52003562025 PAGO MES DE MAYO 2025 SERVICIO DE
2025-05-21	129725	75.512.390,00	0,00	359525		159611825	2025-05-23	75.512.390,00	0	75.512.390,00	0598005994	BANCO BILBAO VIZCAYA			OTROS	5200356 2025	13-01-01-DT	CT 52003562025 PG ABRIL 2025 CZ PASTO UNO.
2025-05-21	129825	993.461,00	0,00	359725		159612025	2025-05-23	993.461,00	0	993.461,00	0598005994	BANCO BILBAO VIZCAYA			OTROS	5200356 2025	13-01-01-DT	CT 52003562025 PG ABRIL 2025 CZ PASTO UNO .
2025-06-20	168825	19.371.291,00	0,00	472725		206987925	2025-06-25	19.371.291,00	0	19.371.291,00	0598005994	BANCO BILBAO VIZCAYA			CONTRATO DE APORTE	5200356 2025	13-01-01-DT	PAGO CT 52003562025 PRIMERA INFANCIA, MARZO
2025-06-20	171325	14.408.787,00	0,00	475025		207388425	2025-06-25	14.408.787,00	0	14.408.787,00	0598005994	BANCO BILBAO VIZCAYA			CONTRATO DE APORTE	5200356 2025	13-01-01-DT	PAGO CT 52003562025 PRIMERA INFANCIA, JUNIO 2025
2025-06-20	171725	61.690.318,00	0,00	475125		207388525	2025-06-25	61.690.318,00	0	61.690.318,00	0598005994	BANCO BILBAO VIZCAYA			CONTRATO DE APORTE	5200356 2025	13-01-01-DT	PAGO CT 52003562025 PRIMERA INFANCIA, JUNIO 2025
2025-07-18	206525	68.796.167,00	0,00	577325		253935525	2025-07-23	68.796.167,00	0	68.796.167,00	0598005994	BANCO BILBAO VIZCAYA			CONTRATO DE APORTE	5200356 2025	13-01-01-DT	CT 52003562025 PAGO MES DE JULIO 2025 PRIMERA INFANCIA
2025-08-20	242925	2.299.691,00	0,00	707125		299129825	2025-08-22	2.299.691,00	0	2.299.691,00	0598005994	BANCO BILBAO VIZCAYA			CONTRATO DE APORTE	5200356 2025	13-01-01-DT	CT 52003562025 PRIMERA INFANCIA,1 AL 31 DE AGOSTO
2025-08-20	242825	75.512.390,00	0,00	707625		299129925	2025-08-22	75.512.390,00	0	75.512.390,00	0598005994	BANCO BILBAO VIZCAYA			CONTRATO DE APORTE	5200356 2025	13-01-01-DT	CT 52003562025 PRIMERA INFANCIA,1 AL 31 DE AGOSTO
2025-10-03	302025	73.212.699,00	0,00	844425		376905925	2025-10-07	73.212.699,00	0	73.212.699,00	0598005994	BANCO BILBAO VIZCAYA			CONTRATO DE APORTE	5200356 2025	13-01-01-DT	CT 52003562025 PAGO MES DE SEPTIEMBRE 2025 PRIMERA
2025-10-03	302125	6.716.223,00	0,00	844525		376906025	2025-10-07	6.716.223,00	0	6.716.223,00	0598005994	BANCO BILBAO VIZCAYA			CONTRATO DE APORTE	5200356 2025	13-01-01-DT	CT 52003562025 PAGO MES DE SEPTIEMBRE 2025 PRIMERA
2025-10-03	302225	4.071.078,00	0,00	844625		376906125	2025-10-07	4.071.078,00	0	4.071.078,00	0598005994	BANCO BILBAO VIZCAYA			CONTRATO DE APORTE	5200356 2025	13-01-01-DT	CT 52003562025 PAGO MES DE SEPTIEMBRE 2025 PRIMERA
							TOTALES	**478.683.600,00**		**478.683.600,00**								

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.
AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente menciondas

Fecha expedición: 2025/10/22 - 14:02:58 **** **Recibo No.** S002205252 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20251022-0097

CODIGO DE VERIFICACIÓN DjyXU2HMrm

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: FUNDACION ALMA DE VIDA
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 901345939-1
ADMINISTRACIÓN DIAN : PASTO
DOMICILIO : PASTO

MATRICULA – INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0009908
FECHA DE INSCRIPCIÓN : DICIEMBRE 04 DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2025
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : JUNIO 06 DE 2025
ACTIVO TOTAL : 1,967,018,237.00
GRUPO NIIF : GRUPO III – MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : MANZANA E CASA 7
BARRIO : Niza I
MUNICIPIO / DOMICILIO: 52001 – PASTO
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3217748798
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 3215107742
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : almadevida@outlook.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : MANZANA E CASA 7
MUNICIPIO : 52001 – PASTO
BARRIO : Niza I
CORREO ELECTRÓNICO : almadevida@outlook.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : almadevida@outlook.com

CERTIFICA – ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : S9499 – ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.
ACTIVIDAD SECUNDARIA : G4631 – COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
OTRAS ACTIVIDADES : G4761 – COMERCIO AL POR MENOR DE LIBROS, PERIODICOS, MATERIALES Y ARTICULOS DE PAPELERIA Y ESCRITORIO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

Fecha expedición: 2025/10/22 - 14:02:58 **** **Recibo No.** S002205252 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20251022-0097

CODIGO DE VERIFICACIÓN DjyXU2HMrm

OTRAS ACTIVIDADES : G4719 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS (VíVERES EN GENERAL), BEBIDAS (ALCOHóLICAS Y NO ALCOHóLICAS) Y TABACO

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2019 SUSCRITA POR ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 33568 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 04 DE DICIEMBRE DE 2019, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA FUNDACION ALMA DE VIDA.

CERTIFICA - ENTIDAD DE VIGILANCIA

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
AC-005	20210129	ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS PASTO	RE01-35058	20210219
AC-15	20230117	ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS PASTO	RE01-37660	20230217
AC-22	20250211	ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS PASTO	RE01-40889	20250217

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL FORTALECER Y DINAMIZAR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES DE LAS REGIONES DONDE TENGA SEDE LA FUNDACIÓN, CON SENTIDO DE AMOR SOCIAL Y ALTRUISMO POR LO QUE SE TIENE Y SE QUIERE, COMPROMETIDOS EN LA CONSTRUCCIÓN, CONSOLIDACIÓN Y PREVENCIÓN DE UN PAÍS SANO, A TRAVÉS DE LA DINAMIZACIÓN DE PROCESOS CULTURALES, SOCIALES, DESARROLLO HUMANO Y SALUD INTEGRAL, BUSCANDO RESGUARDAD Y PROMOVER UNA ESTABILIDAD ENTRE MENTE, CUERPO Y ALMA. INCLUYENDO EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN INTEGRAL, PARA NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y PARA SUS FAMILIAS, BRINDANDO ATENCIÓN A LAS FAMILIAS CON VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL, SITUACIÓN DE ABANDONO RIESGO Y/O PELIGRO, EN PARTICULAR A LA NIÑEZ, LA JUVENTUD, LAS MUJERES CABEZAS DE FAMILIAS, PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACITADA, LOS DESPLAZADOS, LOS ADULTOS MAYORES, LAS VICTIMAS DE CONFLICTO ARMADO, ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY Y COMUNIDAD CON PROBLEMÁTICAS DE CONSUMO DE SPA TODO ELLO EN PRO DE LA SALUD MENTAL; MITIGANDO CON ELLO LOS RIESGOS SOCIALES Y PSICOSOCIALES DE LA SOCIEDAD COLOMBIANA. FACILITAR Y PROVEER LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS Y ELEMENTOS A ENTIDADES Y DEMÁS INSTITUCIONES QUE REQUIERAN EN PRO DE LA ESTABILIDAD Y APOYO SOCIAL, PERMITIENDO NO SOLO LA INTERVENCIÓN SI NO TAMBIÉN LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS VARIADOS ENTRE ELLOS ELEMENTOS DE FERRETERÍA Y CONSTRUCCIÓN, ASÍ COMO TAMBIÉN CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL TAMBIÉN EL APOYO DE TALENTO HUMANO Y SERVICIOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE LA FUNDACIÓN EN LOS ALTOS NIVELES DE CALIDAD Y PREPARACIÓN. BRINDAR ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LOS DIFERENTES PROGRAMAS SOCIALES Y DE SALUD PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD SIENDO UNA FORTALEZA DE LA FUNDACIÓN EL ASESORAMIENTO Y ELABORACIÓN DE PROYECTOS EN SALUD MENTAL, INFORMES, CONSULTORÍAS RELACIONADAS CON LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE PROGRAMAS SOCIALES Y DE SALUD. SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS, INCLUYENDO COMIDAS Y APOYO LOGÍSTICO. OFRECER PROGRAMAS DE EDUCACIÓN ACADÉMICA NO FORMAL RELACIONADA CON LOS DIFERENTES PROGRAMAS SOCIALES DEL ESTADO, ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN TODA LA JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

Y A NIVEL NACIONAL. LA PROMOCIÓN Y GESTIÓN DEL DESARROLLO SOSTENIBLE TERRITORIAL EN FORMA INTEGRAL DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS Y GENERAL DE LA POBLACIÓN DE BAJOS RECURSOS ECONÓMICOS O CON NECESIDADES BÁSICAS INSATISFECHAS ALTAS, SU PROPÓSITO SERÁ EL DE IMPULSAR PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE INTERESES PÚBLICO, PARA LO CUAL ADELANTARA ACCIONES DE PROMOVER, FOMENTAR, GESTIONAR Y EJECUTAR POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS EN DEFENSA DEL MEDIO AMBIENTE, LA SALUD, LA EDUCACIÓN, EL HABITAD HUMANO, LOS DERECHOS HUMANOS, LA NIÑEZ, LA TERCERA EDAD, LA MUJER MADRE CABEZA DE HOGAR LOS GRUPOS VULNERABLES, DESPLAZADOS, LAS MINORÍAS ÉTNICAS Y RACIALES, IGUALMENTE ASISTIR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN PRO DE ESTOS OBJETIVOS; LA CONTRATACIÓN O CELEBRACIÓN DE CONVENIOS DE CONSULTORÍA, ASISTENCIA O ASESORÍA EN PRE INVERSIÓN, INVERSIÓN Y OPERACIONES DE PROYECTOS AMBIENTALES, TURÍSTICOS, DE VIVIENDA, DE SALUD, DE EDUCACIÓN, DE CULTURA, DE RECREACIÓN, DEPORTE Y EN GENERAL DEL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO E INSTITUCIONAL DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES, ASOCIACIONES, COOPERATIVAS, CORPORACIONES, ENTIDAD PÚBLICA DESCENTRALIZADA DEL ORDEN TERRITORIAL, COMO DEL SECTOR PRIVADO, SECTOR MICROEMPRESARIO, COOPERATIVO, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERO PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA FUNDACIÓN PODRÁ: 1. CELEBRAR CONTRATOS CON PERSONAS JURÍDICAS O NATURALES, NACIONALES O EXTRANJERAS, PÚBLICAS O PRIVADAS; 2. GESTIONAR ANTE ESTOS ORGANISMOS PROYECTOS CULTURALES, SOCIALES Y DE BENEFICIO COMUNITARIO; 3. PODRÁ EJECUTAR TODO LOS ACTOS QUE FUEREN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, Y QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA O INDIRECTA CON EL MISMO; 4. LA FUNDACIÓN A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ RECIBIR DONACIONES, AUXILIOS, PATROCINIOS, VENDER, COMPRAR, ADQUIRIR O ENAJENAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES, GRAVARLOS CON PRENDA O HIPOTECA, DARLOS O RECIBIRLOS EN COMODATO O PRÉSTAMO DE USO, TOMAR DINERO EN PRÉSTAMO OTORGANDO GARANTÍAS REALES O PERSONALES, REALIZAR TODO TIPO DE TRANSACCIONES EN INSTITUCIONES FINANCIERAS COMO APERTURA DE CUENTAS CORRIENTES, EMPRÉSTITOS, OPERACIONES QUE GENEREN RENTABILIDAD, ADQUIRIR OBLIGACIONES, REALIZAR TODO TIPO DE CONVENIOS CONTRATOS, OTORGAR MANDATOS ESPECIALES PARA CUALQUIER CLASE DE GESTIONES O REPRESENTACIONES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES CON TODAS LAS FACULTADES QUE PERMITE LA LEY. PARÁGRAFO: POR SER UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, LOS RENDIMIENTOS QUE SE OBTIENEN EN EL DESARROLLO DE SU EJERCICIO NO SON OBJETO DE SU DISTRIBUCIÓN ENTRE LOS ASOCIADOS, POR LO TANTO, LOS RECURSOS QUE SUS MIEMBROS ENTREGAN A SU FUNDACIÓN NO SE CONSIDERAN APORTE DE CAPITAL, SINO CONTRIBUCIONES DE SOSTENIMIENTO DE LA FUNDACIÓN Y EN NINGÚN CASO SON REEMBOLSABLES NI TRANSFERIBLES.

CERTIFICA – PATRIMONIO

PATRIMONIO : $10,000,000

CERTIFICA – REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTANTE LEGAL – DIRECTOR EJECUTIVO: LA FUNDACIÓN TENDRÁ UN DIRECTOR EJECUTIVO DE LIBRE NOMBRAMIENTO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, EL DIRECTOR TENDRÁ UN SUPLENTE QUE LO REMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS Y TEMPORALES, EL LIBRE NOMBRAMIENTO ES PARA ASOCIADOS FUNDADORES, ASOCIADOS AFILIADOS, DONANTES Y COLUBORES EXTERNOS O TERCEROS

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES – PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 23 DEL 02 DE JUNIO DE 2025 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 41746 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 12 DE JUNIO DE 2025, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTORA EJECUTIVA	CABRERA CHAVES VERONICA ALEJANDRA	CC 1,123,202,869

CERTIFICA

Fecha expedición: 2025/10/22 - 14:02:58 **** **Recibo No.** S002205252 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20251022-0097

CODIGO DE VERIFICACIÓN DjyXU2HMrm

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2019 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 33568 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 04 DE DICIEMBRE DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTOR EJECUTIVO SUPLENTE	REGALADO FUENTES ALVARO ANTONIO	CC 87,068,737

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL - DIRECTOR EJECUTIVO: EL DIRECTOR EJECUTIVO ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN, CON FACULTADES PARA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS ACORDES CON LA NATURALEZA DE SU ENCARGO Y QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL DE LA FUNDACIÓN. EN ESPECIAL, EL DIRECTOR EJECUTIVO TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES: 1. ACTUAR COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN; 2. EJECUTAR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS Y CUMPLIR LAS ÓRDENES EMANADAS DE LA MISMA; 3. PRESENTAR PARA EL ESTUDIO Y CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, LOS PLANES Y PROGRAMAS QUE DEBA DESARROLLAR LA FUNDACIÓN; 4. ELABORAR EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA FUNDACIÓN Y PRESENTARLO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA; 5. INFORMAR PERIÓDICAMENTE A LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS SOBRE LA SITUACIÓN DE LA ENTIDAD Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES PROPIOS DE LA MISMA; 6. VELAR POR LA ADECUADA UTILIZACIÓN DE LOS BIENES Y RENTAS DE LA FUNDACIÓN;7. ADMINISTRAR EL PERSONAL AL SERVICIO DE LA FUNDACIÓN, PARA CUYO EFECTO CELEBRARA LOS CONTRATOS Y EFECTUARA LAS OPERACIONES A QUE HUBIERE LUGAR; 8. CONSTITUIR MANDATARIOS PARA QUE REPRESENTEN A LA FUNDACIÓN EN ASUNTOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES; 9. CELEBRAR LOS CONTRATOS Y EJECUTAR LOS ACTOS RELACIONADOS CON LOS OBJETIVOS DE LA FUNDACIÓN, CON ORGANISMOS NACIONALES Y EXTRANJEROS, PÚBLICOS O PRIVADOS, CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS HASTA UN MONTO DE QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES, SIN AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA Y POR SUMAS MAYORES CUANDO ELLA LO AUTORICE; 10. CREAR LOS CARGOS NECESARIOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA FUNDACIÓN Y ESTABLECER SU REMUNERACIÓN; Y 11. REALIZAR APERTURA Y CIERRE DE CUENTAS BANCARIAS A NOMBRE DE LA ENTIDAD Y TODA TRANSACCIÓN BANCARIA QUE REQUIERA LA ENTIDAD PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 019 DEL 07 DE MAYO DE 2024 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 39912 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 04 DE JUNIO DE 2024, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	CABRERA GIRON CARLOS ALBERTO	CC 18,127,483	158963-T

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $2,253,070,838
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499

Fecha expedición: 2025/10/22 - 14:02:59 **** **Recibo No.** S002205252 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20251022-0097

CODIGO DE VERIFICACIÓN DjyXU2HMrm

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $11,600

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

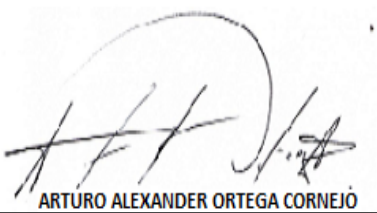
IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE PASTO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=26 seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación DjyXU2HMrm

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

51200-139A-2025
PIN 20711783-AGOSTO

EL COORDINADOR DEL GRUPO JURÍDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - REGIONAL NARIÑO

C E R T I F I C A:

Que la **FUNDACIÓN ALMA DE VIDA,** identificada con Nit **901345939-1**, con domicilio en el municipio Pasto, Departamento de Nariño, es una entidad sin ánimo de lucro vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que la **FUNDACIÓN ALMA DE VIDA,** cuenta con personería Jurídica reconocida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar mediante la Resolución No. 357 del 09/04/2021, la cual se encuentra vigente.

Que mediante Resolución No. 494 del 31/07/2025, se inscribió como Representante Legal de la **FUNDACIÓN ALMA DE VIDA,** a la señora **VERÓNICA ALEJANDRA CABRERA CHAVES CIA,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.123.202.869, vigencia indefinida.

La presente certificación se expide con fundamentos en los archivos del ICBF Regional Nariño y de acuerdo con lo establecido en el ARTÍCULO 53º. CERTIFICACIONES de la resolución No. 6300 del 2024, las certificaciones que expida el ICBF, en desarrollo de los asuntos objeto de la presente Resolución, contarán con una vigencia de seis (6) meses.

Dada en San Juan de Pasto, el 11/08/2025.

JAHISON J. INSUASTY ORDOÑEZ
Coordinador Grupo Jurídico

Proyecto: Caterin Pinza
Profesional universitario Grupo jurídico

PÚBLICA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.123.202.869
CABRERA CHAVES
APELLIDOS
VERONICA ALEJANDRA
NOMBRES

FIRMA

REPUBLICA DE



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 31-DIC-1986
PASTO
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO

03-ENE-2005 PUERTO ASIS
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

A-6400200-01138071-F-1123202869-20200312 0070594587A 1 9912211373

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 282968428

PIB
13:55:54

Bogotá DC, 22 de octubre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FUNDACION ALMA DE VIDA identificado(a) con NIT número 9013459391:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 282968399

PIB
13:55:35

Bogotá DC, 22 de octubre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) VERONICA ALEJANDRA CABRERA CHAVES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1123202869:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 22 de octubre de 2025, a las 13:56:25, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9013459391
Código de Verificación	9013459391251022135625

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

PAOLA VÉLEZ MARROQUÍN
Contralora Delegada EF

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 22 de octubre de 2025, a las 13:56:11, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1123202869
Código de Verificación	112320286925102213561 1

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

PAOLA VÉLEZ MARROQUÍN
Contralora Delegada EF

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 01:55:10 PM horas del 22/10/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1123202869**
Apellidos y Nombres: **CABRERA CHAVES VERONICA ALEJANDRA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/10/2025 01:53:20 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1123202869** y Nombre: **VERONICA ALEJANDRA CABRERA CHAVES.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **125335082** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1123202869 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 22/10/2025 01:42 PM

Código Verificación: **FMTGP95CYJ**

Válida hasta: **20/01/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

El(la) suscrito(a) VERONICA ALEJANDRA CABRERA CHAVES identificado con C.C No. 1.123.202.869 expedida en Puerto Asís, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras – ICBF con NIT. 899.999.239-2, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.icbf.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Pasto, en el 22 de octubre de 2025.

Firma _____
Nombre VERONICA ALEJANDRA CABRERA CHAVES
Cédula 1.123.202.869

PÚBLICA

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 13:54:39 horas del 22/10/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1123202869,** Apellidos y Nombres **CABRERA CHAVES VERONICA ALEJANDRA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF**, con NIT **899999239-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

El Suscrito Representante Legal y el Revisor Fiscal Para La Fundación Alma de Vida en uso de sus Atribuciones.

EN CUMPLIMIENTO
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003
PERSONA JURIDICA

Yo, **VERONICA ALEJANDRA CABRERA CHAVES**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.123.202.869 de Puerto Asís, en mi calidad de Representante Legal y Yo, **CARLOS ALBERTO CABRERA GIRON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.127.483 de Mocoa Putumayo, en mi calidad de Revisor Fiscal de FUNDACIÓN ALMA DE VIDA, identificada con Nit. No. 901.345.939-1, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Pasto - Nariño, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dado en Pasto a los veintidós (22) días del mes de octubre de 2025.

Cordialmente,

VERONICA CABRERA CHAVES
CC. 1.123.202.869 de Puerto Asís
Representante Legal
Fundación Alma de Vida

CARLOS ALBERTO CABRERA
CC. 18.127.483
Revisor Fiscal
TP 158963-T

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **18.127.483**

CABRERA GIRON

APELLIDOS

CARLOS ALBERTO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **28-AGO-1977**

MOCOA
(PUTUMAYO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.76 ESTATURA

A- G.S. RH

M SEXO

12-JUN-1996 MOCOA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-6400100-00190593-M-0018127483-20091026 **0017**65449A 1 26634792

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



158963-T

CARLOS ALBERTO
CABRERA GIRON
C.C. 18127483
RESOLUCION INSCRIPCION 149 FECHA 12/05/2011
UNIVERSIDAD CORP. UNIV. REMINGTON

PRESIDENTE

MAURICIO ESPAÑOL LEON 169562

FIRMA DEL TITULAR 84905

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

E78B3EF854B4FAED

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CARLOS ALBERTO CABRERA GIRON** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 18127483 de MOCOA (PUTUMAYO) Y Tarjeta Profesional No 158963-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141188518851

(415)7707212489984(8020) 000014118851885 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 4 5 9 3 9	1	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION ALMA DE VIDA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Nariño 5 2	Pasto 0 0 1

41. Dirección principal
MZ 3 CA 7 BRR NIZAN 1

42. Correo electrónico almadevida@outlook.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
5 2 0 0 0 6	3 1 4 8 0 6 2 4 0 7	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 / 2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 1 9 1 2 0 4	4 6 3 1	2 0 2 3 0 8 0 1	4 7 6 1 / 4 7 1 9		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	2	5	2	5	5																

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CABRERA CHAVES VERONICA ALEJANDRA

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141188518851

(415)7707212489984(8020) **000014118851885 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 3 4 5 9 3 9	1	Impuestos y Aduanas de Pasto	1 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	
72. Número	0 0 0 1	
73. Fecha	2 0 1 9 1 0 3 0	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 9 1 2 0 4	
77. No. Matrícula mercantil	S 0 0 0 9 9 0 8	
78. Departamento	5 2	
79. Ciudad/Municipio	2 6	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 9 1 2 0 4	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 1 0 3 1 7		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141188518851

(415)7707212489984(8020) **000014118851885 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 3 4 5 9 3 9	1	Impuestos y Aduanas de Pasto	1 4	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 5 0 6 0 2		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 1 2 3 2 0 2 8 6 9		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CABRERA	CHAVES	VERONICA	ALEJANDRA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 9 1 2 0 4		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	8 7 0 6 8 7 3 7		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
REGALADO	FUENTES	ALVARO	ANTONIO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141188518851

(415)7707212489984(8020) **000014118851885 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 3 4 5 9 3 9	1	Impuestos y Aduanas de Pasto	1 4	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	8 7 0 6 8 7 3 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
REGALADO	FUENTES	ALVARO	ANTONIO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 9 1 1 0 1	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 1 2 3 2 0 2 8 6 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CABRERA	CHAVES	VERONICA	ALEJANDRA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 7 3 1	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141188518851

(415)7707212489984(8020) **000014118851885 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 3 4 5 9 3 9	1	Impuestos y Aduanas de Pasto	1 4	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 8 1 2 7 4 8 3	6	1 5 8 9 6 3 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
CABRERA	GIRON	CARLOS	ALBERTO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 0 3 0 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 2 7 0 7 4 4 3 0		2 6 6 9 0 9 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
ZEMANATE	PESILLO	JHEFERSON	ALEXANDER

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 2 0 3 1 6

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141188518851

(415)7707212489984(8020) **000014118851885 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 4 5 9 3 9	1	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de otras asociaciones n.c.p. 9 4 9 9	

162. Nombre del establecimiento: PUTUMAYO ALMA DE VIDA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Putumayo 8 6	Mocoa 0 0 1	

165. Dirección: BRR OBRERO ETAPA II CR 15 15 20

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
9 3 9 6 0	2 0 2 4 0 2 1 2	
168. Teléfono: 3 2 1 5 1 0 7 7 4 2	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

EL SUPERVISOR DEL CONTRATO No. 52003562025

SUSCRITO ENTRE EL ICBF Y LA FUNDACION ALMA DE VIDA

CERTIFICA QUE:

En relación al ejercicio de supervisión de los contratos de aporte y/o convenios, según las acciones de seguimiento y a la oportuna revisión para detectar posibles incumplimientos del contratista para aplicar medidas correctivas que sean del caso y dentro del término correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, artículo 8° de la ley 80 de 1993, la Ley 2014 de 2019 y demás normas que modifiquen, adicionen o complementen; de igual manera lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, en relación con las inhabilidades por incumplimiento reiterados, el cual fue modificado por el artículo 43 de la Ley 43 de la Ley 1955 de 2019. Así mismo, según la Guía de Supervisión, y con ello las acciones de seguimiento y control administrativo, en los informes que suscriben los supervisores de los contratos de aporte y/o convenios; y en aras de garantizar la calidad en la atención y dar continuidad a la contratación con las Entidades Administradoras de Servicios- EAS que prestan sus servicios en las modalidades integrales en la vigencia 2025:

- Que la Entidad Administradora del Servicio EAS FUNDACION ALMA DE VIDA, con corte 30/09/2025, se encuentren al día en el pago de pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, lo anterior con base en el proceso de legalización financiero registrado hasta el momento.

- Que las EAS FUNDACION ALMA DE VIDA, con corte 30/10/2025, no cuenta con procesos sancionatorios contractuales o de calidad en curso que puedan afectar la prestación de los servicios de atención con calidad, o sancionatorios contractuales o de calidad en firme que limiten la capacidad jurídica de la Entidad para contratar.

- Que las EAS FUNDACION ALMA DE VIDA, con corte 30/09/2025, no cuenta con requerimientos en curso y/o situaciones de presuntos incumplimientos contractuales que representen posibles sanciones o afectación en la atención directa de las niños y niñas de los servicios de primera infancia.

- Que las EAS FUNDACION ALMA DE VIDA, con corte 30/09/2025, ha gestionado efectivamente los planes de mejoramiento derivados de PQRS registradas en el Sistema de Información Misional - SIM y no se tiene conocimiento de manifestaciones de la percepción positiva o negativa de la comunidad representada por niños, niñas, mamás, papás, acudientes, agentes educativos y en general talento humano, sobre la prestación de los servicios de atención por parte de las entidades.

Por lo anterior y en el marco de mis competencias como supervisor de contrato N° 52003562025 manifiesto que la EAS FUNDACION ALMA DE VIDA con NIT 901345939, ha subsanado las presunciones de incumplimiento y con corte 30/09/2025 no se presentan situaciones que afecten la prestación del servicio y ha dado cumplimiento a las obligaciones, lineamientos y demás situaciones requeridas por el ICBF.

Observaciones: Ninguna.

Se expide en San Juan de Pasto a los diez (30) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025).

Rolando Iván Muñoz P.

Rolando Ivan Munoz Puetaman
Supervisor de contrato
Centro Zonal Pasto Uno
ICBF Regional Nariño

ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ N° 07	
Hora: 08:00 am	**Fecha:** 29/09/2025
Lugar:	Instalaciones Centro Zonal Pasto Uno
Dependencia que Convoca:	Promoción y Prevención
Proceso:	Promoción y Prevención – Primera Infancia
Objetivo:	Desarrollar séptima sesión extraordinaria de Comité técnico Operativo del contrato de aportes No. 52003562025 de acuerdo con lo estipulado en Documentos del contrato de SECOP II, MANUAL OPERATIVO MODALIDAD COMUNITARIA/FAMILIAR PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA y ANEXO ORIENTACIONES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS COMITÉS TÉCNICOS.

Agenda:

1. Saludo inicial y verificación de asistencia.
2. Socialización modificación contractual según memorando No. 20251600000109803.
3. Decisiones
4. Compromisos.

Desarrollo:

I. SALUDO Y VERIFICACIÓN DE ASISTENCIA:

Se extiende cordial saludo a los participantes, por parte de Supervisor de contrato, quien describe el objetivo y alcance de la presente reunión. Se realiza lectura de la agenda de trabajo, la cual es aprobada por los participantes. Se realiza verificación de los participantes, registrando la asistencia por parte de la EAS ALMA DE VIDA: Verónica Alejandra Cabrera Chaves – Representante Legal, Yisela Muñoz – Apoyo Financiero; Alejandra Jojoa Zambrano – Coordinadora General, por parte del ICBF ; Diana Marcela Mora Burbano - Profesional Financiero; Rolando Ivan Muñoz – Profesional Especializado, Julietta Mabel Ojeda – Coordinadora Centro Zonal.

Se verifica quorum y se da apertura al comité técnico operativo extraordinario, por parte de la supervisión contractual se explica que el objetivo del comité es analizar y emitir concepto frente a la modificación contractual por concepto de Adición de Recursos Otro Si Modificatorio del contrato 52003562025.

II. MODIFICACIÓN CONTRACTUAL POR CONCEPTO DE ADICIÓN DE RECURSOS Y OTRO SI MODIFICATORIO:

Mediante memorando con radicado No 20251600000109803 del 27 de agosto de 2025 se emitieron las Orientaciones para la suscripción de adiciones y prórrogas de los contratos de aporte y convenios que

PUBLICA

contemplan la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia, que finalizan a partir de septiembre hasta diciembre de 2025.

Que el memorando en mención señalo:

(…) "Con el fin de garantizar la prestación del servicio de educación inicial en el marco de la atención integral a la Primera Infancia se recomienda tener en cuenta que, conforme a la Guía general para el ejercicio de supervisión e interventoría de contratos y convenios suscritos por el ICBF (G6.ABS versión 4), respecto a las Acciones de seguimiento y control Jurídico (numeral 5.1.3), se dispone que los supervisores de los contratos de aporte son los encargados de emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones, prórrogas o modificaciones a los contratos, de allí que, los supervisores deben velar por la correcta ejecución contractual y presupuestal del contrato o convenio, adelantando el seguimiento del cumplimiento obligacional a cargo del contratista, y constatando que los valores pactados en las condiciones de pago o desembolsos se cumplan, llevando el registro del valor ejecutado, valor pagado, fechas de pago, valor pendiente por pagar, y para este caso, si hay valores por adicionar.

En todo caso, los supervisores de contratos y/o convenios, así como los directores regionales, en *su calidad de ordenadores del gasto, deberán verificar que el contratista cuente con el cabal desempeño de sus obligaciones contractuales." (…)*

(…) 2. ASPECTOS SUSTANCIALES DEL PROCESO DE ADICIÓN Y PRÓRROGA

2.1. Servicios a los cuales van dirigidas las orientaciones para la suscripción de las adiciones y prórrogas: Estas orientaciones serán aplicables a los contratos de aporte y/ o convenios que contemplen la prestación de los servicios relacionados en el Anexo No. 1, sin distinción alguna de los procedimientos precontractuales que se hayan adelantado por el ICBF para la selección del contratista (incluye contratos de aporte para complementar la atención a través de la entrega de alimentos).

2.2. Plazo: Los contratos de aporte que sean prorrogados según las orientaciones del presente memorando, tendrán un plazo de ejecución hasta el 22 de diciembre de 2025, siempre y cuando no exceda el 50% del valor del contrato en salarios mínimos (…)"

Que en virtud de lo señalado en el memorando mencionado, desde la supervisión contractual se emitió concepto de viabilidad por considerar que existen razones de continuidad, necesidad y oportunidad para adelantar la presente modificación contractual y solicitar la adicción y reinversión de recursos.

PÚBLICA

En atención a lo indicado, el presente contrato se prorrogará hasta el 22 de diciembre de 2025 para dar continuidad a la prestación de servicio sin la afectación a la atención de los usuarios del servicio de Primera Infancia.

Se realiza la siguiente aclaración: para el servicio CDI, la adición será hasta el 15-dic-2025 más la etapa de cierre, es decir 22/dic/2025. Para los demás servicios EIH Educación inicial en el hogar, la adición será hasta el 30 de noviembre de 2025 más la etapa de cierre 7/dic/2025.

Que, el memorando en mención emitió las orientaciones para el manejo de ahorros e inejecuciones de la siguiente manera:

(…) "En este sentido, se resalta que el memorando con Radicado No. 20251600000050003, con asunto "Orientaciones para el manejo de los ahorros e inejecuciones en el marco de los contratos de aporte de la Dirección de Primera Infancia", establece como requisito para la aprobación de la reinversión de inejecuciones que el contrato de aporte cuente con el acta de legalización de cuentas debidamente suscrita, con corte al mes inmediatamente anterior.

Ahora bien, teniendo en cuenta que, frente al manejo de los ahorros e inejecuciones, la Dirección de Primera Infancia del ICBF emitió el memorando con radicado No. 20251600000050003 del 29 de abril de 2025, en el cual se señala que, "La Dirección de Primera Infancia en el marco de sus competencias, podrá impartir orientaciones sobre casos excepcionales para los cuales se requiera la reinversión de recursos, dadas las circunstancias que así lo requieran", se considera pertinente y necesario autorizar que las inejecuciones eventualmente presentadas en los contratos de aporte y/o convenios, que contemplen la prestación de los servicios señalados en el asunto, se destinen a financiar la continuidad de dicha atención, para lo cual, la Dirección de Primera Infancia otorga el concepto favorable para la reinversión de las inejecuciones de los contratos de aporte que serán objeto de adición, siempre que estos cuenten con la aprobación del Comité Técnico Operativo de los contratos y/o convenios. (…)

Así las cosas, en el marco del comité técnico operativo y una vez realizado el ejercicio de análisis interno por parte de la supervisión respecto a la identificación de los saldos por concepto de ahorros o inejecuciones el cual asciende a un valor total de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($4.273.874),** se determinó la necesidad de proceder a realizar la reinversión de recursos, por un valor de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($4.273.874),** no obstante, y dado que el recurso de reinversión resulta insuficiente para cubrir en su totalidad el valor requerido y con ello garantizar la prestación del servicio, se hace necesario realizar una adición presupuestal al contrato.

PÚBLICA

Que, como resultado del procedimiento anterior, se adicionará la suma de **CIENTO TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($103.486.693),** correspondientes a:

1. La suma de **CIENTO UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($101.457.542)**, como aporte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** para la atención de los beneficiarios.

2. La suma de **DOS MILLONES VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($2.029.951),** como aporte de la EAS**,** por concepto de contrapartida.

Que para el desembolso de los recursos que se reinviertan según el memorando mencionado serán cancelados por ICBF en los siguientes desembolsos que se efectúen con posterioridad a la suscripción y legalización de la presente modificación, según lo dispuesto en la fórmula de pago de la cláusula del VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

Que el valor del contrato después de la presente modificación será por la suma de **SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE. ($682.788.622),** incluidos impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera:

1. La suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($669.400.609)**, como aporte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** para la atención de los beneficiarios.

2. La suma de **TRECE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRECE PESOS M/CTE ($13.388.013)**, como aporte de la EAS, por concepto de contrapartida

PARÁGRAFO PRIMERO. Los aportes de contrapartida serán los correspondientes al 2% del valor de la zona a la cual se manifieste interés.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para el caso de las Unidades de Atención UDS, que requieren el reconocimiento del valor de arrendamiento, el mismo deberá ser asumido por parte del futuro contratista en el marco de la ejecución del contrato como aporte de contrapartida.

PARÁGRAFO TERCERO. El ICBF realizará un aporte en especie para la atención, representado en el Alimento de Alto Valor Nutricional suministrado en los términos indicados en el presente contrato. (Este parágrafo no aplica para el servicio de HCB INTEGRAL que contempla únicamente la cualificación.)

PARÁGRAFO CUARTO: El valor del aporte de la contrapartida en ningún caso podrá disminuirse, aun cuando se presenten inejecuciones, disminución en la cobertura u otras situaciones que se presenten en la celebración o ejecución de los contratos

III. DECISIONES:

PÚBLICA

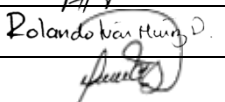
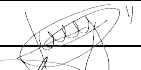
Realizar el trámite de modificación contractual en los términos establecidos en el presente comité. La suscripción de la modificación no suspende las acciones administrativas que se realicen desde la supervisión contractual.

Que, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.18. Restablecimiento o ampliación de la garantía, y la Cláusula que trata de las Garantías en los contratos de aporte, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar la vigencia de los amparos que se hayan constituido. Según el caso, se deberá solicitar lo correspondiente.

Que todas las estipulaciones, términos y condiciones del contrato que no fueron modificadas en el presente acto continúan incólumes

Compromisos / tareas	**Responsable(s):**	**Fechas**
Tramitar las actividades inherentes al procedimiento de modificación contractual de acuerdo con las orientaciones de sede regional	ICBF EAS	30/09/2025

FIRMA ASISTENTES

Nombre	**Cargo o rol / Dependencia**	**Entidad**	**Firma**
Julietta Mabel Ojeda Andrade	Coordinadora	ICBF – CZP1	
Rolando Ivan Muñoz Puetaman	Supervisor	ICBF – CZP1	
Diana Marcela Mora Burbano	Profesional Financiero	ICBF – CZP1	
Verónica Alejandra Cabrera Chaves	Representante Legal	EAS – FUNAVI	
Alejandra Jojoa Zambrano	Coordinadora General	EAS – FUNAVI	
Yisela Muñoz	Auxiliar administrativa	EAS – FUNAVI	
Próxima reunión	**Fecha**	**Hora**	**Lugar**
	NA	NA	NA
Colaborador que elabora el acta:	Rolando Ivan Muñoz Puetaman		

PUBLICA